



# Municipalidad Provincial de Concepción

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 - 2022 - GM/MPC

Concepción, 10 de Mayo del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2022-OP-GPP/MPC, de fecha 05 de Mayo del 2022, suscrito por el Ing. Junior J. Salvatierra Espinoza Responsable de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°0114-2022-GPP/MPC, de fecha 05 de Mayo del 2022, suscrito por el Ing. Oscar Herrera Ibáñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en los cual se establece que los Gobiernos Locales, Gozan de autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II de título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Informe N° 063-2022-OP-GPP/MPC, de fecha 05 de Mayo del 2022, suscrito por el Ing. Junior J. Salvatierra Espinoza Responsable de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: “AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021” en la siguiente cadena presupuestal:

**META** : 021: DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN  
**RUBRO** : 07-FONCOMUN  
**MONTO** : S/. 8,200.00 (Ocho mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°0114-2022-GPP/MPC, de fecha 05 de Mayo del 2022, suscrito por el Ing. Oscar Herrera Ibáñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan de Trabajo: “AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021”

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-A/MPC, de fecha 22 de febrero de 2019, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales, así como lo establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley 27444, y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** El Plan de Trabajo: “AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021” en la siguiente cadena presupuestal:

**META** : 021: DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN  
**RUBRO** : 07-FONCOMUN  
**MONTO** : S/. 8,200.00 (Ocho mil Doscientos con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
ING. JOSÉ L. AGUILAR VILCAHUAMAN  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Concepción – Junín – Perú 2do piso



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION



## PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL RENDICION DE CUENTAS AÑO 2021



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO**

## PRESENTACION

En cumplimiento de Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala en su Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. **Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre**, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

La Municipalidad Provincial de Concepción, en cumplimiento de la citada norma legal ha programado la realización de las Audiencias Públicas conforme lo señala la Ley N° 31433 en su Artículo 2 en forma presencial tomando las precauciones del caso a las medidas establecidas por el Gobierno Central, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID 19, para el presente año 2022, a fin de evitar la aglomeración de personas y mantener el distanciamiento social necesario.

Siendo la rendición de cuentas un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que promueve la participación y la vigilancia ciudadana. En ese sentido, la rendición de cuentas tiene una doble dimensión: por una parte, configura la obligación que tienen los funcionarios y las funcionarias de informar y responder sobre su gestión y, de otro lado, garantiza el derecho de la ciudadanía a estar debidamente informada y a exigir explicaciones sobre el uso de los recursos públicos en la administración estatal.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú en sus artículos, 31°, 194° y 197°: es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, precisando que la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación; que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, las mismas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Así mismo acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

El presente Plan de Trabajo, comprende las acciones a realizar a fin de mantener informada a la población de los resultados de gestión que se efectuaron durante el año 2021.

## **FINALIDAD**

Generar un espacio de participación ciudadana donde la ciudadanía y representantes de la sociedad civil organizada puedan conocer los resultados efectuados en el manejo de los presupuestos asignados a la municipalidad de manera clara y precisa con la cual buscamos incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre la autoridad y la población. En consecuencia, se legitima la gestión municipal, se fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno.

## **OBJETIVOS**

1. Difundir la ejecución de los ingresos y gastos efectuados en el año 2021 por la Municipalidad, los beneficios alcanzados a la población a través de la ejecución de Proyectos de Inversión así como también de los logros sociales a la población de escasos recursos económicos, promoviendo la participación ciudadana de actores institucionales, sociales, líderes de opinión y medios de comunicación.
2. Conocer la percepción de la ciudadanía sobre el accionar de la Municipalidad que brinda a la población, y recoger los aportes y comentarios para su mejora.
3. Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía, facilitando el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local

## **BASE LEGAL**

El marco normativo que regula la rendición de cuentas en los gobiernos locales se encuentra comprendido por las siguientes normas:

- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
- La Constitución Política, en el artículo 199°, establece que los gobiernos descentralizados formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.
- La Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificaciones, en el artículo 4°, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado lograr la transparencia en la administración pública. Asimismo, en el artículo 8° determina como deber del Estado promover y establecer mecanismos de democracia participativa de la ciudadanía. Igualmente, en el artículo 9° establece como derecho ciudadano el participar, entre otros, en los procesos de control de la gestión del Estado mediante los mecanismos que la ley establezca.
- La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17°, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana. En ese sentido, deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. De igual forma, en el artículo 21.2 se establece que los gobiernos regionales y locales son

fiscalizados también por los ciudadanos y las ciudadanas de su jurisdicción, conforme a ley.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios: la participación ciudadana a través de sus vecinos, vecinas y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, entre otros. Del mismo modo, el artículo 118° establece que la población tiene derecho a ser informada respecto a la gestión municipal, así como a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa, la cual será proporcionada conforme a la ley de la materia.
- La Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú

Tal como se aprecia de una interpretación conjunta de la Constitución, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, la rendición de cuentas es un principio que rige la gestión pública local, debiendo comprender información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de los gobiernos locales.

## **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO 2021**

### **ACTIVIDADES PRELIMINARES**

Para el proceso de la Audiencia Pública – rendición de gastos es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal.
- b) El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:
  - Gerencia Municipal
  - Secretaria General
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus Unidades organicas
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
  - Gerencia de Desarrollo Social
  - Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
  - Gerencia de Administración Tributaria
  - Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes



➤ Gerencia de Asesoría Jurídica

La misma que estará aprobada mediante acto Resolutivo del Despacho de Alcaldía

### **DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**

La Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas es convocada por Ordenanza Municipal, con una anticipación de quince días (15) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional [www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Concepción.

### **FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria.

### **DE LOS PARTICIPANTES**

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 es libre y democrática, podrá participar la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, hasta la capacidad prevista del auditorio de la MPC.

### **DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES**

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará a través de la Plataforma Web: [www.municoncepción.gob.pe](http://www.municoncepción.gob.pe) y en forma presencial en la Secretaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se inicia y concluye a los tres (03) días hábiles antes del mencionado evento, La GPP es la encargada de acreditar a los participantes. El Gobierno Municipal publicara la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en la página web y en el franelografo dos (02) días antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2021.

Para la inscripción de los participantes estarán abierta las inscripciones 15 días antes de la realización de la audiencia.

Son requisitos para la inscripción:

Ser ciudadano residente de la Provincia de Concepción.

Si es persona natural, acreditara su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad Vigente, de ser representante de alguna organización o persona jurídica, con la respectiva acreditación vigente de quien representa.

## DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el alcalde de la Municipalidad, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública
- Durante la rueda de preguntas Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

## RECURSOS

Humanos: El compromiso de todo el Equipo Técnico

Financieros: S/ 8 200,00

<b>PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO (S/.)</b>
Adecuación del Auditorio Municipal	800.00
Equipo de sonido	
Micrófonos	
Laptop	
01Banner gigante para la audiencia	300.00
02 Banner pequeños	150.00
Spots Publicitarios (Aviso en Radio)	800.00
Materiales para Desinfección	600.00
Indumentaria para el Equipo Técnico	2,000.00
06 millares de Papel Bond	250.00
04 juegos. De Tinta para impresora Epson L5990 Cód. 544 colores Celeste, Negro, Amarillo, Magenta	800.00
Servicio de Moderador	300.00
Útiles de escritorio	400.00
Refrigerios	1,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,200.00</b>

## CRONOGRAMA DE EJECUCION

CRONOGRAMA DE EJECUCION							
ACTIVIDADES	SEMANA / MAYO					JUNIO	
	1°	2°	3°	4°	5°	1°	2°
APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO	X						
REUNION DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACION DE LOS INFORMES		X					
ELABORACION DEL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA	X						
APROBACION DEL REGLAMENTO POR EL CONCEJO PROVINCIAL		X					
EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL			X				
PRESENTACION DE LOS INFORMES DE LAS GERENCIAS			X				
CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA			X				
INSCRIPCIÓN DE ORADORES				X			
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES			X	X			
ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA MPC					X		
CELEBRACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL					X		
ELABORACION DEL ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA					X		
PUBLICACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA						X	X

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Implementando las medidas requeridas, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria establecidas por el COVID 19, la Municipalidad Provincial de Concepción implementará las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondientes al presente año bajo la modalidad presencial manteniendo el distanciamiento social necesario.

La rendición de cuentas mediante audiencias públicas contribuye a incrementar significativamente la confianza y la calidad de la relación entre la autoridad y la población. En consecuencia, se legitima la gestión municipal, se fortalece la democracia y se ejerce el buen gobierno.

Aprobar mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía el Plan de Trabajo y el Equipo técnico de la Municipalidad encargada de efectuar los informes en la Audiencia Pública.

Se recomienda de acuerdo con el cronograma de ejecución la Audiencia Publica Virtual debe ser programada el 31 de Mayo.